

Escuelas de primeras letras en Estella (siglos XVI-XIX)

JOSÉ MARÍA JIMENO JURÍO

*Lizarrako ikastetxe publiko eta pribatuetako
irakasle eta ikasleei
A los profesores y alumnos de los colegios públicos
y privados de Estella, 1990*

De los "Estudios de Gramática" existentes antaño en las cabezas de merindad y en otras poblaciones importantes de Navarra, uno de los mejor conocidos es el que funcionó desde la Edad Media en Estella. Goñi Gaztambide le dedicó dos trabajos¹.

No han tenido la misma suerte las escuelas "de primeras letras", elementales o primarias, de la Ciudad, a pesar del indudable interés que para la historia de la enseñanza tiene conocer la organización y evolución de los centros escolares en una población importante, y de algunas figuras extraordinarias del Magisterio del siglo XVIII, que convirtieron a las escuelas de Estella en modelo de métodos pedagógicos en Navarra y fuera de ella.

Estas notas solamente pretenden trazar esquemáticamente las características de la enseñanza escolar en la Ciudad y las líneas generales de su evolución, sirviéndome básicamente de las noticias plasmadas en los Libros de Actas, Consultas y Cuentas del Ayuntamiento, conservados en el Archivo Municipal de la Ciudad.

1. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "El Estudio de Gramática de Estella en la segunda mitad del siglo XVI", en *Príncipe de Viana*, n. 25 (1946), pp. 767-776. ID.: "Historia del Estudio de Estella" en *Príncipe de Viana*, n. 94-95 (1964), pp. 9-47.

Siglos antes de que las "Hermanas de la Caridad de Santa Ana" se hicieran cargo de la escuela municipal de párvulos (1880) y fundaran el colegio (1907), y de que los Escolapios se instalaran en los Llanos (1893-1959), dando pie con su ausencia al nacimiento del "Colegio Diocesano de Nuestra Señora del Puy" (1959)², al que siguieron la Escuela de Formación Profesional, el Colegio Público Mixto Comarcal "Remontival" y la Ikastola Lizarra, los niños estellese tuvieron oportunidad de aprender a leer, escribir y matemáticas en la escuela local, y de completar su formación literaria en el "Estudio de Gramática".

Además de estos dos centros básicos de educación infantil y juvenil, durante el siglo XVI el Ayuntamiento puso en marcha una "Escuela de Canto". Así se desprende de un acuerdo tomado en reunión celebrada el 7 de febrero de 1540 por los componentes de la Cuarentena municipal (Ayuntamiento) con los vicarios de las tres parroquias principales (San Pedro, San Miguel y San Juan), por el que decidieron contratar a un "Cantor" para que enseñara canto, sin duda litúrgico y religioso, a los capellanes y a los niños de Estella, asignándole una pensión³.

1. LAS ESCUELAS DE NIÑOS

Al margen de la enseñanza en los monasterios y conventos, destinada a los miembros de las Ordenes respectivas, desde la Edad Media la docencia se desarrolló en tres niveles: escuelas de primeras letras; "Estudios de Gramática", como preparación a la clerecía y a la enseñanza superior, y la Universidad, donde se conferían los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor.

Por costumbre antigua, sancionada por Leyes de Cortes, ninguna población, villa ni lugar del reino podría tener "Estudio General de Gramática", excepto las cabezas de merindad y los pueblos mayores de 600 vecinos⁴.

El Estudio estellés de Gramática se documenta en 1348⁵.

Durante siglos, la enseñanza pública escolar fue exclusivamente para los varones; las niñas no tuvieron acceso a ese tipo de centros hasta finales del siglo XVIII.

A diferencia de la enseñanza privada, impartida para clérigos en domicilios, centros privados y seminarios, y para los religiosos en sus conventos, las Escuelas y el Estudio fueron servicios municipales. La Cuarentena o Ayuntamiento buscaba y tomaba en arriendo locales o acordaba su construcción, contrataba o "apensionaba" maestros y preceptores por un tiempo concreto y según unas condiciones, abonaba un salario fijo, convocaba oposiciones y regulaba la marcha de los centros.

2. Reseña estas y otras instituciones GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia Eclesiástica de Estella, II Las Órdenes Religiosas (1131-1990)*, Pamplona, 1990, pp. 397-484.

3. Arch. Municipal de Estella: Lib. 2, f. 121. Citaremos: AME.

4. YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Diccionarios de los Fueros del Reino de Navarra y de las Leyes vigentes promulgadas hasta las Cortes de los años 1817 y 18 inclusive*, San Sebastián, 1828, p. 269.

5. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia del Estudio de Estella", p. 11.

1.1. La enseñanza desde 1500 a 1750

Tenemos noticias sobre la Escuela desde principios del siglo XVI; el Estudio estaba dirigido en 1510 por el bachiller Luis Xuániz, apensionado por 16 florines, con la condición de tener buen repetidor⁶.

Caracterizó la enseñanza escolar durante dos siglos y medio lo precario de los locales y mobiliario y los objetivos del aprendizaje.

1.1.1. Los maestros

A diferencia del Estudio, dirigido por un Preceptor, ayudado por uno o dos Repetidores, durante la primera mitad del siglo XVI un solo profesional corría con la enseñanza infantil. Lo llamaban "maestro, maese, maestre de escuela", "maestro de los muchachos", "preceptor de escuela". Entre quienes ocuparon la plaza durante la primera mitad del XVI se contaron Juan de Adán (1536), Pedro de Ribera (1540), Pedro de Poyamos (1543), Maestre Antonio (1546) y Miguel de Echarri. Por los años 1560 debieron trabajar simultáneamente Sancho Luis de Arburu (1561-1563), roncalés, y Pantaleón de Ribera (1562-1565).

Contrato. Durante una primera y larga etapa, fue práctica común que la Cuarentena contratara directamente los servicios de profesionales durante períodos de tres años y señalando las condiciones económicas. A veces el maestro era "conducido" con carácter interino durante unos meses; si el período de prueba daba resultado satisfactorio, era tomado para tres años. En el convenio firmado con Sancho Luis de Arburu fue estipulado, entre otras cosas, que debía tener la escuela durante cuatro meses, con salario de dos ducados (20 enero de 1561). Transcurrido ese tiempo, fue contratado para tres años con el salario acostumbrado (13 abril de 1561)⁷.

Avanzado el siglo XVII se procedió a cubrir las vacantes mediante *concurso-oposición*, medida que parece revelar el prestigio alcanzado por los maestros. El sistema había sido implantado para elegir preceptores del Estudio de Gramática, por lo menos desde 1598⁸.

Las primeras oposiciones para maestro conocidas en Estella datan de 1625; fueron presididas por Domingo Ruiz, maestro de escuela de Viana, venido expresamente para juzgar el saber de los candidatos; cobró por ello 22 reales⁹.

El seleccionado y nombrado fue Juan de Ezcurra (1625-1627).

Una de las consecuencias del sistema de oposiciones fue el final de los contratos temporales para tres años. Jorge de Larráyo, sucesor de Ezcurra, fue nombrado en 1628 y permaneció al frente de la escuela no menos de 46 años, hasta su muerte, acaecida hacia 1674.

Debido al aumento de alumnos, o quizás a la edad y achaques del titular, durante los últimos años de su vida tuvo Larráyo como *ayudantes* a Pedro de Munárriz (1667-1669) y a Martín de Irigoyen (1674-1675), el cual dirigió interinamente la escuela cuando falleció el maestro¹⁰.

6. Acuerdo de Cuarentena de 27 de octubre de 1510, AME.: Lib. 1 Cons., f. 9v.

7. AME.: Lib. 9, f. 419.

8. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia del Estudio de Estella", p. 22-28.

9. AME.: Lib. 35, f. 47v.

10. AME.: Lib. 49, f. 362v.

El cargo de "*ayudante de maestro*", surgido en este tiempo, se perpetuó. Nombrado Bernardo de Zazpe tras las oposiciones de 1675, presididas por don Francisco Pérez Castejón, presbítero y maestro de escuela¹¹, continuó Martín de Irigoyen como auxiliar.

Diferencia notable en la elección de los ayudantes de maestros y la de los "repetidores" o auxiliares de los preceptores del Estudio fue que los primeros eran contratados directamente por el Ayuntamiento, del que percibían el salario, mientras que los Repetidores debían ser elegidos y pagados por el Catedrático, a quien solían exigir en los contratos que pusiera persona hábil y docta. El Licenciado Juan Ferrer, preceptor en 1526, tomó dos repetidores, sin duda por el alto número de alumnos atraídos por su magisterio.

Matías de Mazón, cuyo sobrenombre figura también como "de Mazondo, Morondo o Manzanedo", desempeñó la docencia escolar desde comienzos del siglo XVIII hasta 1720. Tuvo como ayudante a Diego de Lera (1719). Sebastián Ortiz, sucesor de Manzanedo y director de la escuela entre 1720 y 1733, fue el primero al que aplicaron el título de "Maestro de primeras letras", utilizado en las Cortes del año 1720¹².

Salarios: Maestros de escuela y preceptores del Estudio tenían un mismo sistema retributivo de salarios y remuneraciones, aunque la cuantía difería notablemente.

Sus ingresos provenían de dos fuentes: Una cantidad anual fija, llamada "pensión" o "salario", asignada por el Ayuntamiento y pagada de sus arcas, y otra variable, abonada periódicamente por cada alumno.

Era un procedimiento generalizado en todo el Reino de Navarra para pagar a maestros y preceptores de Estudios. El Profesor del Estudio General de Pamplona percibía en 1569 un salario de 150 ducados, abonado por el Ayuntamiento, y tenía facultad para cobrar 9 reales al año por cada alumno de Pamplona y 12 por cada forastero¹³.

Diversas circunstancias motivaron que la pensión anual del catedrático del Estudio estellés fuera creciendo constantemente a lo largo del siglo XVI. Cobraba 100 libras (1526), 151 libras (1561) y, en ducados, 30 (1562), 35 (1564), 40 (1566), 50 (1569), 80 (1593), 100 (1595).

Motivó el incremento experimentado por los años 1566 a 1593 un catedrático de la Universidad de Oñate, encargado del Estudio de Gramática durante ese tiempo. Las Cortes del Reino celebradas en Tudela (1565) acordaron crear en la ciudad de Estella una Universidad "donde pudieran estudiar y así excusarse los excesivos gastos que se hacían por los naturales en Universidades extrañas". Fue preparado el reglamento y proyectado el sistema de financiación. Insistieron en el proyecto las Cortes celebradas en Estella (1567). Nunca llegó a realizarse.

Las autoridades locales tomaron en serio el proyecto; el mismo año 1565 cesó el Bachiller Ballesteros en la preceptoría del "Estudio de la Hunibersidad de la Ciudad de Estella", siendo nombrado "preceptor de la Cátedra y Estudio" el Licenciado Cemboráin¹⁴.

11. Lib. 49, f. 367v.

12. YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Diccionarios de los Fueros*, p. 270.

13. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia del Estudio de Estella", p. 21.

14. AME.: Lib. 10, f. 42.

Transcurridos cuatro años, en marzo de 1569 Cemboráin solicitó aumento de sueldo, alegando que "teniendo una cátedra en la Universidad de Oñati, con salario anual de 200 ducados", fue importunado por los de la Ciudad de Estella para que viniera "a ser preceptor del Estudio y Cathedra della", para dar doctrina a los hijos de la Ciudad y a otros que vinieran; se asignaron entonces muy poco salario, "con la esperanza que le dieron que en breve se fundaría Unibersidad en la Ciudad y podría alcanzar en ella alguna buena Cathedra, o que le aumentarían el salario". Con estas promesas dejó la cátedra y su pensión; después de cuatro años siguen dándole 40 ducados de salario al año, "y destos ha de pagar al repetidor su trabajo, de manera que le queda muy poco". El Ayuntamiento acordó aumentarle 10 ducados sobre los 40, a condición de que no volviera a pedir aumentos y "tome buen repetidor otro del que tiene"¹⁵.

Poco antes de ocurrir su muerte solicitó que le renovaran el contrato; la Ciudad accedió, "atendiendo los muchos años que a serbido y su mucho exerçio que haze y ser persona benemérita y que otra persona no se aliará por ciento y cinquenta ducados"¹⁶. Le asignaron 80 ducados¹⁷. Falleció en 1593 o al año siguiente, en que ocupó la preceptoría "el Licenciado Miguel de Cenboray, hijo del Licenciado Cemborayn, defunto", con 40 ducados de salario¹⁸.

Desde comienzos del siglo XVIII el salario del preceptor quedó estabilizado en 120 ducados (o su equivalente 1.320 reales), que siguió percibiendo don Pedro Martínez de Cabredo¹⁹.

El salario anual de los Maestros de Escuela era mucho menor: Por los años 1535, 1543, percibían 30 libras, pagadas en dos plazos; desde finales del siglo XVI hasta la segunda mitad del XVIII, el sueldo no varió: 60 ducados (660 reales), exactamente la mitad de lo que percibía el preceptor del Estudio, aunque éste debía pagar de lo suyo al repetidor.

Además de la pensión o salario asignado por el Ayuntamiento, los maestros de escuela y los directores del Estudio percibían otros ingresos adicionales, de cuantía variable por depender del número de alumnos. Cada "estudiante" debía pagar a su profesor una cantidad fija, que eran 12 reales castellanos al año en 1526, y 2 reales mensuales en 1767.

Desconocemos el importe de los abonos mensuales o anuales hechos por los escolares a sus maestros en esta época.

1.1.2. Alumnado

El número de niños asistentes a la escuela dependió en parte de la calidad docente de los maestros. El acceso era restringido, limitado a los "hijos de los vecinos de la Ciudad" y a los forasteros que quisieran acudir, pagando unos derechos. Los padres debían abonar por cada hijo asistente la cantidad mensual o anual estipulada. La asistencia de los huérfanos y pobres

15. AME.: Lib. 11 Cons, f. 112.

16. AME.: Lib. 17, f. 4.

17. AME.: Lib. 21, f. 46.

18. AME.: Lib. 21, f. 93.

19. AME.: Lib. 63 Cuen.

de solemnidad era gratuita. Así consta en el contrato hecho con Sancho Luis de Arburu (20 de enero de 1561)²⁰.

La limitación del acceso escolar a los hijos de vecinos consta expresamente en algunos contratos de conducción de maestro y en otros documentos de siglos XVI y XVII. Avanzada la centuria siguiente se produjo una mayor apertura, sobre todo desde las Cortes celebradas en 1780-81. En Intza (Araitz) otorgaron los vecinos una capellanía a don Andrés Mercero, natural del lugar, con la "obligación de tener escuela y enseñar a los niños que remitiesen los padres y dueños de las casas tan solamente, la doctrina christiana, leer y escribir todo el año, sin llevarles cosa alguna" (12 de marzo de 1700)²¹.

Por el contrario, otras veces se pone al maestro la obligación de acoger en la escuela "a los hijos de vecinos y moradores", como en Monreal (1 febrero 1711)²².

Aceptar como alumnos a los "hijos de vecinos" o de "dueños de las casas", excluyendo a los "hijos de habitantes" o de "caseros" que vivían en las de otros dueños, era debido a que los primeros eran miembros del concejo con plenos derechos, como propietarios de casas y haciendas, y contribuían a las cargas municipales, de todo lo cual estaban excluidos los "caseros" arrendatarios. Por otra parte, el "status" económico de los vecinos propietarios les permitía pagar las tasas al maestro, individual o colectivamente, lo que no solía ocurrir con los habitantes por la escasez de bienes y recursos.

No sabemos el número de alumnos asistentes a la escuela. Los del Estudio de Gramática, en una de sus épocas más gloriosas, las del profesorado de Pedro Martínez de Cabredo (1739-1767), llegaron a ser 200, procedentes de toda la merindad.

1.1.3 Locales

A lo largo de su historia, la Escuela y el Estudio apenas tuvieron locales de propiedad municipal específicamente destinados a la docencia. Normalmente la Ciudad tomaba en arriendo casas pertenecientes a Instituciones piadosas o benéficas. No era signo de falta de interés. Sucedió así en los días gloriosos de docencia del preceptor Pedro Martínez de Cabredo (1739-1767). A principios del XVI el Estudio estaba en locales propios de la Cofradía de Santa María de la Lonja, en el distrito parroquial de San Miguel, trasladándose después a la capilla de San Jorge, contigua al citado templo parroquial²³, en 1566 a una casa del Mercado Viejo²⁴, y en 1592 a

20. AME.: Lib. 9 Cons., f. 419.

21. AGN.: Sección de Protocolos. Lecumberri, Car. 63, 1700.

22. AGN.: Sección de Protocolos. Monreal, Car. 15, 1711.

23. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia Estudio Estella", p. 12.

24. En 1566 echó el Ayuntamiento a los caseros de la casa del Hospital de Barrio Nuevo, propiedad del Hospital General, y la tomó para "leer en ella el preceptor del Estudio a los estudiantes" (Lib. 10, f.50). Cambió de locales el mismo año, tomando la casa que en el Mercado Viejo tenía la Cofradía de los Abades, "para leer en ella el preceptor del Estudio a los estudiantes, porque la que antes había, que era del Ospital, se tomó para recoger en

una casa tomada en arriendo a los mayordomos de las Tres Calles²⁵, quizás la que desde 1692 hasta 1819 estuvo en el núm. 29 de la calle Navarrería, propiedad de la Guirlanda o Tres calles (Navarrería, Tecendería, Carpintería), por la que pagaban 22 reales de alquiler, según Gofii Gaztambide²⁶. Siendo preceptor Martínez de Cabredo hubo que tomar en arriendo nuevas aulas "aunde enseña la gramática", "aunde concurren los licenciados para su estudio"²⁷.

La Escuela debía ocupar también locales alquilados, lo mismo que la casa-vivienda del maestro. En 1510 acordó la Cuarentena "dar dos florines para ayuda del alquiler de la casa para el maestro escuela de los mochachos, que será el Ospital del Mercado Viejo de Sant Miguel"²⁸. Los locales escolares continuaron en el barrio de San Miguel durante más de dos siglos²⁹, hasta muy avanzado el XVIII.

Debía reducirse a una habitación, y desde el siglo XVII a dos, una para el maestro y otra para su ayudante. Gozaba del derecho de inmunidad, como las iglesias. El obispo Melchor Ángel Gutiérrez visitó la parroquia de San Miguel en 1732 y dio normas para cuando "en la escuela, que se reputa por lugar sagrado", se refugien algunos por causas criminales. La escuela de niños, pegante a la citada iglesia parroquial, seguía sirviendo de asilo a delincuentes en 1755. El mobiliario era elementalísimo: unos bancos y "las mesas y tableros que suelen escribir los niños de la escuela de San Miguel"³⁰.

1.1.4 Materias

El objetivo de la enseñanza escolar era iniciar al niño en la lectura, escritura y matemáticas. En este aspecto apenas encontramos diferencias con los programas desarrollados en las escuelas de otras poblaciones navarras. Constituían el aprendizaje tres "asignaturas", definidas por los verbos "leer, escribir y contar", repetidas constantemente en los documentos, singularmente en contratos de conducción o apensionamiento de maestros, a los que se llama "maestro escuela de enseñar a leer, escribir y contar a los hijos de los vecinos de la Ciudad" (1640), a los que señalan pensión "para que enseñe a los niños de la Ciudad a leer, escribir y contar" (1543).

Lectura, escritura y cuentas constituían los tres grados de la enseñanza primaria: leer, de 5 a 6 años; escribir, de 7 a 9; contar, de 10 a 12 años.

Llama poderosamente la atención que entre las obligaciones de los maestros no exigieran en Estella expresamente la enseñanza de la Doctrina cristiana, como era normal en las escuelas de Navarra, fueran regentadas por

ella los pobres, porque en el Ospital General no había lugar, porque se echaban allí los contagiosos de la peste". AME.: Lib., 10, f. 50v.

25. AME.: Lib 17, f.27v; Lib. 21, f.6.

26. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia Estudio Estella", p. 33.

27. AME.: Lib. 75 Cuen, año 1760, f. 73; año 1769, n. 54).

28. AME.: Lib. 1 Cons., f. 8v.

29. Pedro de Arraiza y Lizasoán, maestro, estuvo hacia 1625 ejerciendo su profesión durante dos años en la escuela de la parroquia de San Miguel de Estella, pasando después a ejercer a Lumbier. ADP.: Car. 689, n. 8, f. 79.

30. Disposiciones episcopales de 1732 y 1755 en Arch. Parr. San Miguel: Lib. Mandatos, ff 41 y 46-47. Cita sobre mobiliario en AME: Lib. 59, 1720, n. 33.

clérigos o por seglares. Ocasionalmente vemos a los regidores preocupados por este aspecto. En 1545 mandó la Ciudad pagar pensión "a dos mochaldos... por que muestren la Doctrina Cristiana a los niños de la Ciudad por dos meses"³¹, y en 1593 fueron abonados de las arcas municipales cuatro ducados a Juan García, "rezador", conducido para enseñar la doctrina cristiana a los niños³².

La instrucción en el "Estudio" tenía como base la gramática castellana sobre el texto de Nebrija³³, y el aprendizaje de la lengua latina, con traducciones de Cicerón y otros clásicos³⁴.

1.2. Una época brillante para la escuela (1750-1860)

El siglo transcurrido desde mediados del XVIII fue decisivo para la enseñanza de la juventud en Navarra y en Estella.

Las Cortes de 1780-81 dictaron la Ley XLI regulando la enseñanza en las escuelas primarias del Reino de Navarra, sancionando de hecho antiguas prácticas sobre conducción trianual de maestros por los Ayuntamientos. Señalaron las cualidades que debían reunir los maestros para ejercer su noble oficio (examen de doctrina cristiana, informe sobre vida y costumbres, limpieza de sangre, certificado de suficiencia en leer, escribir y contar, expedido por el Real Consejo), la edad escolar (de 5 a 12 años) y la obligación de asistencia de los niños, la supervisión de la enseñanza por el Padre de Huérfanos, que sería sustituido por el Superintendente, y la organización de las escuelas de niñas³⁵.

Por esos años nació en Pamplona el Seminario Conciliar de San Miguel, inaugurado en 1777, y el episcopal de San Francisco Javier. La Diputación del reino (1807) y el Jefe Político de la "Provincia" (1811) solicitaron de los Ayuntamientos informes sobre la situación de la enseñanza. Las Cortes del Reino reunidas en Pamplona (1828-29) crearon la Junta Superior de Educación. Más tarde llegaron al campo de la enseñanza las reformas promovidas por el Ministro Moyano y Samaniego, con la Ley de Instrucción Primaria que lleva su apellido (1857).

Estella vivió el periodo con suerte desigual para el Estudio de Gramática, que acabó desapareciendo debido a las transformaciones sociales, y para las Escuelas de Primeras letras. Nació y dio sus primeros pasos la escuela de niñas, y la de niños llegó a ser una de las mejores del Reino por sus logros pedagógicos.

31. AME.: Lib. 4, f. 244. En Torralba del Río mandó en 1551 un visitador del obispado de Calahorra que el cabildo parroquial y los regidores tomaran a un niño para que enseñara la doctrina cristiana. Arch. Parr. Torralba: Libro 1 Cuentas, f. 10lv.

32. AME.: Lib. 21, f. 46v.

33. Estando Martínez de Cabredo al frente del Estudio estellés publicó dos libros para el aprendizaje de la gramática, editados en Pamplona en 1741 y 1752. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia Estudio Estella", p. 36.

34. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia Estudio Estella", p. 22-28.

35. YANGUAS Y MIRANDA, J.: *Diccionarios Fueros...* p. 269-173.

Muerte del Estudio de Gramática

Martínez de Cabredo tuvo como sucesor a don José Zapatel y Barco (1767-98), natural de Autol. La subida del salario al profesor (200 ducados) y al repetidor (50 ducados)³⁶ no evitó la decadencia. Fallecido Zapatel, y tras la interinidad de fray Pedro Pablo de San Agustín, dirigió el Estudio don José de Arancibia o de Arricibita (1798-1808), teniendo como repetidor a don Manuel Mendaza³⁷.

Dispuesta a impulsar la enseñanza de niños y jóvenes, la Ciudad designó una "Junta de Estudios", compuesta por el Licenciado don Martín José de Arellano, Don Francisco Javier de Igaregui y don Pedro José Munárriz, encomendándole la redacción de unas "Reglas para las escuelas de primeras letras y latinidad" (21 de septiembre de 1798). Fechado el 15 de octubre siguiente, el "Reglamento" correspondiente al Estudio, titulado "Método claro y sencillo de enseñar la lengua latina", consta de un prólogo, donde se indica la metodología a emplear en las clases con los "Mínimos, Menores, Medianos y Mayores", y de diez apartados en que desarrollan el calendario escolar y los horarios de clase, y normas de conducta moral y religiosa³⁸.

Iniciada la guerra de la Independencia, Arancibia comunicó desde Lequeitio su dimisión (diciembre 1808)³⁹. La plaza vacante fue adjudicada a don Joaquín de Lejalde, clérigo de menores, natural de Estella⁴⁰.

Durante la guerra se agudizaron los problemas escolares. Las arcas municipales alcanzaron una deuda de 500.000 reales fuertes y los alumnos disminuyeron. Considerando la Ciudad "que es cortísimo el número de estudiantes que concurren a instruirse en latinidad, pues no pasan de ocho", y que las rentas pagadas al preceptor y repetidor eran excesivas, acordó reducir el sueldo del primero a cien ducados anuales, y suprimir el empleo del ayudante (2 noviembre 1812)⁴¹.

Terminada la contienda, Lejalde fue repuesto con los 200 ducados de sueldo (23 de diciembre 1814). A don Manuel Mendoza, fallecido tras dieciséis años de docencia, le sucedió como repetidor su hijo y homónimo don Manuel Mendoza, que había estado supliendo a su padre durante la enfermedad (27 febrero 1815)⁴².

Dirigido por estos profesores, el Estudio recuperó alumnado y calidad. Al comenzar el curso de 1816-17 acudieron a clase tantos estudiantes que algunos se veían obligados a estar de pie o a marcharse por falta de sitio, en un aula que, además, estaba apuntalada y amenazaba ruina. El Ayuntamiento acordó trasladarla a otra más capaz (9 diciembre de 1816)⁴³, que resultó igualmente incómoda, indecente y peligrosa "para los muchos estudiantes

36. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: "Historia Estudio Estella", p. 46.

37. AME.: Lib., 89 Cue, 1798, nn. 137, 139.

38. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 3, Car. 10.

39. AME.: Lib. 93 Actas, f. 18.

40. AME.: Lib. 93, f. 37.

41. AME.: Lib. 99 Actas, F. 7.

42. AME.: Lib. 101, f. 135, 137, 203.

43. AME.: Lib. 103, f. 291.

que concurren, que es un número que no (se) ha conocido". Fue trasladada de inmediato a otro local "dentro de la oficina titulada de Ornos, propia de la Ciudad y ramo del Vínculo" (24 abril 1818)⁴⁴.

Transcurridos unos años y terminada la primera guerra Carlista, fue nombrado preceptor don Juan Vélez, con salario de 100 ducados, más 10 reales vellón por mes y alumno de la Ciudad (12 junio de 1842). En 1845 nombraron ayudante a don José Mendoza.

A pesar de que acudían 40 alumnos y había un profesor privado de latinidad⁴⁵, el Estudio tenía los años contados. El Ayuntamiento alegó tres razones para clausurarlo: faltaban alumnos, la enseñanza de latín "no es aprobada para ulteriores carreras de los jóvenes", y no era justo mantener con fondos públicos una enseñanza no reglamentada. El 21 de marzo de 1849 acordó la Corporación comunicar el despido a don Juan Vélez y a su ayudante, a partir del 18 de abril⁴⁶. Es la fecha de la desaparición definitiva del Estudio de Gramática, que tanto había contribuido durante siglos a la formación intelectual de estelenses y merindanos.

1.2.1 El reglamento de 1798

La Escuela de primeras letras corrió suerte muy distinta que el Estudio. Durante la segunda mitad del XVIII se sucedieron como maestros Blas Matías Juárez (1766-1784), Joaquín de Huarte (1785) y Nicolás Juárez (1789-1799).

Como aplicación práctica de la Ley XLI de las Cortes de 1780-81, la Ciudad solicitó en 1798 de la Junta de Estudios, antes mencionada, la redacción de unas normas para las escuelas de primeras letras y de latinidad (21 de septiembre de 1798). El "Reglamento" consta de 17 puntos o apartados; fue entregado el 15 de octubre siguiente⁴⁷.

En el texto se da mucha importancia al *Superintendente*, con autoridad sobre los maestros (art. 8), para proponer métodos pedagógicos (art. 2) y adoptar medidas disciplinarias por ausencias, faltas de asistencia y otras, de profesores y alumnos (arts. 11, 13, 15); debía presidir los exámenes públicos (art. 7)⁴⁸.

Maestros: Habrá dos maestros, Primero y Segundo; cada uno tendrá su aula, gobernadas con independencia (arts. 1 y 8).

44. AME.: Lib. 105, p. 135-142.

45. "A la cátedra de latinidad, pagada de los fondos comunes, concurren unos 40 discípulos, y el preceptor está dotado con 2.070 reales y algún producto mensual de los niños; su ayudante o segundo cobra la renta de 1.656 reales; el maestro del aula privada de latinidad percibe mensualmente los reales de cada alumno y acuden unos 20". MADUZ, Pascual: *Diccionario geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Vn, Madrid, 1845, pp. 602-605.

46. AME.: Lib. 140 Actas.

47. Copia notarial en AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 3, Car. 10.

48. El cargo de superintendente fue ejercido por don Joaquín Jerónimo Navarro, sustituido por don Juan Miguel Model "para que cele el cumplimiento de las obligaciones de los respectivos maestros". AME.: Lib. 101, f. 12v. El empleo desapareció en 1814, según dice José Belzunce en su Informe.

Instrucción: Objetivo perseguido por los maestros será la enseñanza de la Doctrina cristiana, y de leer, escribir y contar, desarrollada a dos niveles: El primero abarcará la doctrina cristiana según del catecismo del Padre Astete, más lectura y escritura (art. 2), a cargo del Segundo Maestro. En el nivel superior el Primer Maestro enseñará doctrina cristiana, aritmética, ortografía y gramática castellana (arts. 3 y 4). La Ciudad proporcionaría los libros de texto a los alumnos, si no estuvieran en la tienda, y las "muestras" para los maestros (art. 5). Para estímulo de maestros y alumnos, cada año habrá exámenes y premios, presididos por el Superintendente (arts. 6 y 7).

Formación moral y religiosa: Los redactores del "Reglamento" concebían la escuela como medio para educar a la infancia según principios religiosos y morales, basados en el temor a los castigos. Se prohíbe a los alumnos "nadar, jugar a la taba, naipes y otros juegos como la churra, el ble y demás prohibidos" (art. 10). Los profesores darán ejemplo de práctica religiosa, acudiendo a procesiones y otros actos (art. 12), y llevando a los alumnos a rezar el rosario los días festivos por la tarde a la parroquia de San Juan (art. 11), y a las misas mayores de esta parroquia y la de San Miguel (art. 14).

Calendario escolar (art. 9): Prohibidas las vacaciones, habrá clase "todos los días del año", excepto los festivos y una serie de jornadas que responden al calendario local: fiestas votivas de la Ciudad; lunes y martes de carnaval y miércoles de ceniza; San Veremundo (8 de marzo), Jueves y Viernes santos; San Marcos (25 de abril); tercer día de rogaciones el víspera de la Ascensión; Octava del Corpus; "Lunes de toros de Estella" (lunes siguiente al primer domingo de agosto, fiestas del Puy y San Andrés); día de Animas (2 de noviembre), San Nicolás de Barí (6 de diciembre) y el día de ayuno de Navidad (24 de diciembre).

Horario: En verano (de Resurrección al 1 de octubre): Mañana, de 8 a 11; tarde, de 2 a 5.

En invierno (resto del año): Mañana igual; tarde, media hora de adelanto.

Los maestros no podrían ausentarse sin licencia de la Ciudad y del Superintendente, y gozarían de un mes de "recreación" al año, sustituyendo el compañero al ausente (art. 13). Los niños no tendrían asueto (art. 15).

Salario: No se alude al salario fijo que la Ciudad abonaba de sus propios a los profesores. Regulan el estipendio mensual que pagaban los alumnos, excepto los pobres. Para ello debían confeccionar una lista de los asistentes, que entregarían a la persona encargada de la cobranza (art. 16). Como era costumbre bastante generalizada, el estipendio dependía de la edad y grado escolar de los alumnos; los "lectores" pagaban medio real fuerte; los "escribientes", real y medio fuertes; los "contadores", 2 reales fuertes (art. 17).

1.2.2 Don José Belzunce (1801-1827)

Los estellese tuvieron la suerte de iniciar el siglo con un buen profesional de la enseñanza al frente de la Escuela. Don José Belzunce tenía título de maestro desde 1784; tres años después ejerció el magisterio en Falces, prolongándolo durante catorce años; aquí aplicó un sistema moderno de enseñanza propio, con gran éxito y aplicación del alumnado; el Ayuntamiento le aumentó la consignación. Los de Peralta trataron de llevarlo a su

escuela, pero un nuevo aumento de salario le retuvo en Falces. Conocedor el Ayuntamiento de Estella de la calidad del profesor, y deseando implantar en sus escuelas tan eficaz sistema de enseñanza, llegó a un acuerdo con él, lo eligió "para reforma de su escuela", y le nombró primer maestro, con aprobación del Real Consejo (12 de octubre de 1801).

Durante los primeros años de magisterio tuvo como segundo a Nicolás Juárez, que venía desempeñando el cargo al menos desde 1798. Más tarde, hacia 1807, aprobó el Real Consejo el cargo de "Maestro ayudante" con el salario de 380 ducados. Fallecido Juárez en mayo de 1808, Belzunce atendió a todo el alumnado desde esa fecha hasta el 31 de agosto. Abierto concurso, en que actuó Belzunce como censor, la plaza fue adjudicada a don Ramón Joaquín Valcarlos; la de "ayudante" fue para don Domingo Apestequíu.

Por encargo de la Ciudad, elaboró un sistema o "Plan de Enseñanza" que fue aprobado por el Real Consejo. Las ventajas comenzaron a notarse de inmediato, y su sistema docente fue solicitado de distintas partes, incluso desde Valladolid⁴⁹.

Informe de 1814: Aunque firmado por miembros del Ayuntamiento, no cabe duda de que el "Informe" elevado al Jefe Político de Navarra en febrero de 1814⁵⁰, fue obra de Belzunce. En él hace una exposición detallada de la situación y de la metodología utilizada en la enseñanza, que está revelando la mano y la vocación de un pedagogo consagrado.

Maestros: Hay una escuela con tres aulas; se rige por el Plan de Enseñanza aprobado por el Real Consejo. La primera aula está a cargo del Maestro principal (Don José Belzunce), director de la escuela y encargado de enseñar Aritmética, Ortografía, Gramática castellana y educación moral. La Segunda aula está a cargo del Segundo Maestro, y del Ayudante la tercera; se encargan de enseñar a leer, escribir, doctrina cristiana por el P. Astete, y educación moral.

Salarios: Pagos mensuales de los propios y rentas de la Ciudad: Maestro principal, 300 ducados de plata (3.300 reales); Segundo Maestro, 200 pesos; Ayudante, 380 reales.

Mensualidades abonadas por los alumnos: Lectores, un real vellón; "escribientes", 3 reales vellón (llegaron a ser 80 alumnos y hoy son 61); "aritméticos", 4 reales vellón (llegaron a ser 20, hoy son 5).

Alumnos: Los niños de edad escolar obligados a la asistencia, contribuyentes y exonerados por la ciudad de la paga mensual, suman en total 242. Solamente asisten de 140 a 150, lo que supone el 60 por ciento de asistencia; un 40 por ciento de la población infantil no asistía a clase.

Métodos: Tras los catorce años de experimentar su método de enseñanza en Falces, lo aplicó en las escuelas de la Ciudad.

Lectura: A los niños pequeños se les enseña con "varios ejercicios dileridos, porque con la variedad se les quita el enfado; tales son: la baraja de letras, la rueda de la fortuna, el tablero de consonantes con su lado de vocales, y otros con los cuales se les llama la atención y se instruyen sin aversión". Se pasa sucesivamente a las lecciones de sílabas y períodos, hasta

49. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 4, art. 3.

50. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 4.

terminar leyendo a Fray Luis de Granada, por la práctica de signos ortográficos.

Escritura: El aprendizaje se hace por métodos analítico e imitativo, por medio de carteles pendientes de la pared, conteniendo letras, y copiando trazos de pendolistas afamados.

Aritmética: Utiliza método de principios, mediante carteles explicativos.

Ortografía: La aprenden a dictado y explicaciones del maestro.

Gramática castellana: Se valen de un extracto de la gramática de la Real Academia.

Don Ramón Joaquín Valcarlos abandonó la Ciudad en noviembre de 1814, al ser nombrado Maestro principal de la Villa de Lerín⁵¹. A la vacante se presentaron ocho aspirantes; fueron nombrados Maestro segundo Francisco Munárriz, natural de Puente la Reina, y "ayudante" Tomás Ocáriz, de Galdeano, con un sueldo anual de 655 reales (5 diciembre de 1814)⁵².

Dos años después, Belzunce dirigió al Ayuntamiento un oficio exponiendo su trayectoria profesional y el programa docente; visto en sesión de 7 de octubre de 1816, la Ciudad acordó aumentar los salarios a los Maestros y "crear" la plaza de "tercer maestro o primer ayudante", con nuevas atribuciones y un sueldo de 1.300 reales⁵³.

Las contribuciones económicas de los alumnos reflejaron la asistencia escolar. En 1812 percibió la Ciudad 2.024 reales "de las mensualidades de los niños que acuden a la escuela"; en 1816 se "creó" el cargo de "maestro ayudante de las escuelas de primeras letras y encargado de cobrar las mensualidades a los niños". Belzunce logró que hubiera nueva plaza de "maestro segundo"; los profesionales serían cuatro. Las cuotas infantiles aumentaron y en 1825 alcanzaban la suma de 3.184 reales y 11 maravedises.

Después de ejercer el magisterio en la Ciudad durante más de un cuarto de siglo, renovando los sistemas pedagógicos y elevando el nivel de la enseñanza, don José Belzunce se jubiló en 1827.

1.2.3 Don Ezequiel Torrecilla

Sucedieron con rapidez a don José como Maestros principales don José Madoz, Don Jerónimo Arce, don Alejandro Larráinzar y don José Domingo Goizueta.

En 1839 se hizo cargo de la escuela otro pedagogo eminente, don Ezequiel Torrecilla, natural de Gollano (Améscoa Baja), calificado de "figura señera en el campo de la enseñanza en Navarra del siglo XIX"⁵⁴. Había demostrado su vocación, preocupaciones y cualidades pedagógicas durante veintiún años de docencia en Pamplona, en cuya escuela de la Calle Mayor había ejercido su profesión desde 1818. El mismo año de su llegada solicitó de las autoridades docentes la revisión de los libros usados habitualmente en la enseñanza escolar y, con su compañero JJ. García, presentó una "Propuesta de libros de texto", publicada en 1819.

51. AME.: Lib. 101, f. 116.

52. AME.: Lib. 101, f. 116.

53. AME.: Lib. 103, 1816, f. 241-254.

54. NAVALLAS REVOLÉ, J., en *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, 1990, XI, p. 12.

A petición del Ayuntamiento ciudadano, redactó con su compañero García un "Informe sobre el Plan general de Escuelas de Pamplona" (1825). No desaprovechó la reunión de los Tres Estados del reino en las Cortes Generales celebradas en la capital, para hacerles llegar un Memorial suscrito por los maestros de la Ciudad, proponiendo medidas para mejorar la calidad de la enseñanza pública (1828), que influyó para que el Legislativo navarro adoptara una serie de medidas en el campo de la enseñanza, y concretamente en la creación de la Junta Superior de Educación.

Torrecilla fue autor de varios libros escolares y del "Plan muy instructivo" para los maestros, en el que daba consejos didácticos sobre metodología en la enseñanza escolar⁵⁵.

Coincidiendo con el final de la guerra carlista, el 8 de octubre de 1839 Torrecilla presentó al Ayuntamiento de Estella un memorial; exponía su calidad de Maestro de primera educación y de examinador y Maestro principal en Pamplona durante veintiún años, y solicitaba la dirección de la Escuela pública. Fue aceptada su petición y conducido para tres años, en las condiciones en que habían ejercido sus predecesores Larráinzar y Goizueta⁵⁶.

Su paso al frente de la Escuela de niños aportó una superación de métodos tradicionales y la introducción de nuevas materias de enseñanza, como la Geografía.

Instauró la práctica de los exámenes públicos de comienzos del verano. Por sugerencia suya, la Corporación municipal acordó (6 junio de 1843) celebrar exámenes en la sala consistorial el 23 de junio, víspera de San Juan Bautista. Es probable que la demostración se repitiera cada año. En 1848 la Comisión local de Instrucción invitó a los concejales a los exámenes que tendrían lugar el 21 de junio en "el Liceo", local habilitado con fines culturales en el ex-convento de San Francisco.

Meses después Torrecilla fue nombrado Maestro principal de la nueva Escuela Elemental de Pamplona. El Ayuntamiento estellés celebró sesión (14 diciembre 1848); tras consultar con el interesado, vistos y reconocidos sus muchos méritos, acordó confirmarle como Maestro principal, con estas condiciones económicas:

A partir del 1 de enero de 1849 percibiría una dotación anual de 6.000 reales vellón, pagados por trimestres, más 60 duros por alquiler de casa, y exención personal de contribuciones forales y de alojamientos en su vivienda. Aceptó y continuó ejerciendo la profesión en nuestra Ciudad.

Al año siguiente introdujo nuevos medios para la enseñanza de la Geografía. Expuso al Ayuntamiento (noviembre de 1849) la conveniencia de adquirir material escolar, concretamente un Mapamundi, las cartas geográficas de Europa y España, un globo artificial terrestre, un diccionario de la Lengua Castellana y la colección de grandes muestras de letra bastarda española. Fue acordada su compra (20 de noviembre 1849)⁵⁷.

Pascual Madoz da cuenta de que, además de la escuela de niños, con cuatro profesores, y de la de niñas con dos maestras, existían "otras escuelas

55. NAVALLAS REVOLÉ, J.: en *GEN*, XI, pp. 11-12.

56. AME.: Lib. 133.

57. AME.: Lib. 140.

privadas para ambos sexos", cuya dotación era por convenio con los asistentes⁵⁸.

1.2.4 Locales escolares

Una de las constantes históricas de la enseñanza en la Ciudad del Ega fue la precariedad de locales para las Escuelas y para el Estudio. Llama la atención el constante traslado de aulas desde edificios arrendados y ruinosos a otros, que al poco había que abandonar. El problema fue arrastrándose hasta 1907, año de la inauguración del nuevo edificio del Ayuntamiento y Escuelas Municipales en el solar del convento de San Francisco.

Durante la segunda mitad del XVIII la escuela seguía en el barrio de San Miguel. Debido a su estado ruinoso, la Ciudad acordó en 1769 construir nueva escuela de niños en el paraje llamado "La Mota"⁵⁹. En Estella denominaron así al "ribazo" situado al NO. del templo parroquial de San Miguel, y a "la plaza de la Mota", al final de la calle Chapitel, de donde subían "las escaleras de Monserrate" próximas al Hospital General de Nuestra Señora de Gracia (1793). Carlos de San Juan llevó miles de ladrillos y tejas con ese fin⁶⁰.

Sin comenzar las obras, los ediles cambiaron de parecer y ensayaron nuevo emplazamiento en la cárcel pública, igualmente fracasado⁶¹.

Durante ese año fue habilitada provisionalmente un aula "en la casa que llaman del Justicia", reparando una habitación "que sirvió de escuela"⁶², "para que los niños pudieran sentarse para leer y escribir"⁶³. Durante el magisterio de Blas Matías Juárez (1778-1784) seguía en proyecto la construcción del edificio escolar; en 1801, al llegar Belzunce como Maestro primero, continuaban ocupando una "escuela provisional que ha de servir durante no se execute la nueva"⁶⁴, ya en construcción.

El nuevo edificio, concebido para albergar la Escuela de primeras letras y el Estudio de Gramática, estaba muy avanzado en 1801⁶⁵. Para el invierno

58. MADDOZ, Pascual: *Diccionario*, VII, pp. 602-605.

59. "Mota" es voz común en toponimia castellana; frecuentemente designa "cabezo" coronado por un castillo: Castillo de La Mota, en Medina del Campo, Alcalá la Real, Marchena. COROMINAS, Joan-PASCUAL, José A.: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 1984, voz "Mota".

60. Pagos a Carlos de San Juan, tejero, por 9.660 ladrillos, 3.540 tejas y 50 tejas maestras "para la escuela de niños que se intentó hacer en la parroquia de San Miguel y paraje llamado la Mota". Lib. 75, 1769, f. 48.

61. Pagos a Juan Joseph de Albéniz, maestro de obras, por reconocer la cárcel pública y sacar la traza y condiciones para la escuela de niños que se intentó hacer". Lib. 75, 1769, n. 51.

62. Pagos a Juan Ángel de Igaregui, maestro de obras, por reparos en la casa que llaman del Justicia, y en el cuarto que sirvió de escuela para niños, por hallarse derruida al tiempo la que llaman de San Miguel". Lib. 75, 1769, f. 44.

63. AME.: Lib. 75, 1770, £ 67.

64. AME.: Lib. 89, 1801, n. 123.

65. Orden de pagar mil reales fuertes a Pedro de San Juan, tejero de Larión, por 50.000 ladrillos y 10.000 tejas que se obligó a fabricar y traer a sus expensas "para la obra de la escuela de Niños y aulas de Gramática que la Ciudad tiene determinado construir de

de 1802 los niños ocupaban las aulas nuevas, cuyas ventanas hubo que proteger del frío⁶⁶.

Desconocemos la suerte que corrió el edificio durante las guerras del siglo XIX. Tras la victoria de los liberales en 1839, los franciscanos abandonaron definitivamente su convento de Los Llanos. Lo adquirió la Ciudad e instaló en él las Escuelas de niños, la Cátedra de latinidad y el Liceo con la Academia de Música. La iglesia siguió abierta al culto⁶⁷.

Ocupado por las tropas liberales durante la última guerra carlista y arruinado, fue abandonado por las tropas ocupantes en 1873. En su solar se alzaría desde 1907 el edificio de la nueva Casa Consistorial, en el que se instalaron las escuelas para niños y niñas.

2. LA ESCUELA DE NIÑAS

La enseñanza escolar de las niñas fue regulada en Navarra oficialmente a finales del siglo XVIII. La Ley XLI de las Cortes de 1780-81 dispuso que hubiera maestras asalariadas para instrucción de las niñas, señalando como cualidades de las enseñantes tener "buenas y cristianas costumbres" y saber leer, escribir, doctrina cristiana y labores propias de su sexo". Descendiendo a detalles organizativos, fijó el horario escolar obligatorio de 6 horas: de 8 a 11 de la mañana y de 1 a 4 de la tarde. Las maestras enseñarían a "leer, escribir y doctrina cristiana; honestidad, modestia y recato". En pueblos menores de 150 vecinos habría una maestra, dos en los menores de mil, y tres en los mayores de este número, nombradas por los Ayuntamientos. Debían enseñar a todas las niñas, tuvieran o no la cantidad asignada mensualmente; la situación de pobreza sería declarada por el Superintendente. La escolaridad se prolongaría de los 5 a los 12 años.

Diez años después de celebradas las Cortes comienzan a figurar en los libros de cuentas municipales los pagos a dos maestras, las hermanas Casilda y Polonia Barón. Percibía cada una un sueldo de 20 ducados navarros (220 reales)⁶⁸, pagado de fondos de la Ciudad y aprobado por el Real Consejo. Era la misma cuantía que abonaba el Ayuntamiento al pastor encargado de llevar al campo la dula o ganado de labor de los vecinos. Permaneció inmutable al menos hasta 1830. La diferencia de salario con los maestros por esa fecha era enorme⁶⁹. Ejercieron después Isabel Alcalde (1907-1929) y Joaquina Juárez (1810), soltera, natural de la Ciudad⁷⁰.

nuevo. Lib. 89, 1801, n. 109. Pagos por labrar toda la madera para la fábrica de las Escuelas de Niños y Aulas de Gramática. Lib. 89, 1801, n. 115.

66. Fueron protegidas las ventanas "en una de las aulas de la escuela de niños, para evitar la crueldad del ymbierno, poniendo los encerados que les precaba del frío". Lib. 89, 1802, n. 117).

67. MADUZ, Pascual: *Diccionario*, VII, Madrid, 1847, p. 602 y 604. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia Eclesiástica de Estella*, II, p. 133.

68. AME.: Lib. 83, año 1791, n. 137.

69. Sueldos en el Estudio de Gramática: Preceptor, 200 ducados (2.200 reales); Repetidor, 50 ducados (550 reales).

Sueldos en la Escuela: Maestro primero, 300 ducados (3.300 reales); Segundo Maestro: 200 pesos; Ayudante, 380 reales.

70. AME.: Lib. 99, 1812, f. 47; Lib. 101, 1814, f. 137v; Lib. 103, 1816, f. 299; AGN.: Sec. Instrucción Pública, leg. 4.

El "Reglamento" redactado en 1798 para la escuela de primeras letras y latinidad silencia a las maestras y su labor. El "Informe" de 1814 al Jefe Político de Navarra permite conocer algunos detalles. Isabel Alcalde y Joaquina Juárez enseñaban a las alumnas a leer, escribir y doctrina cristiana por el P. Astete, y "labores mugeriles de faja, media y elástico". Empleaban el "Silabario" de la Academia y alguna obra de Fray Luis de Granada.

Alumnas: El total de niñas en edad escolar que debían asistir era de 45 a 50 por cada profesora; a diferencia de los muchachos, que ofrecían un alto porcentaje de falta de asistencia, las chicas acudían todas normalmente.

Salario: Además de los 20 ducados pagados anualmente por la Ciudad, cada discípula contribuía con una mensualidad de un sueldo las "lectoras" y real y medio fuerte las "escritoras"⁷¹.

Durante la guerra carlista, se ausentó la maestra doña Concepción González. Para suplir su ausencia, doña Antonia Sánchez, estellesa, viuda de don León Arana, capitán del Tercer Batallón de Voluntarios de Navarra y maestra titulada, se ofreció a desempeñar el cargo gratuitamente, siendo aceptada por el Ayuntamiento⁷².

Siguió a la guerra civil un periodo de inestabilidad y cambios, viéndose las niñas sin escuelas ni maestras. La Junta de Instrucción primaria adoptó una serie de medidas sobre locales y salarios. Destinaron provisionalmente para aulas dos salas de la antigua casa consistorial; las dos maestras percibirían 800 reales vellón y 640, respectivamente. Las alumnas pagarían un real de vellón las que aprendían a leer (de 5 a 6 años); 3 reales vellón las de escribir y hacer media (de 6 a 9 años), y 5 reales vellón las de costura, bordado, cuentas y geografía (de 9 a 12). Cada niña debía llevar a clase los útiles necesarios para el aprendizaje (20 enero 1842)⁷³.

Anunciaron las dos plazas a cubrir y, entre las solicitantes, fueron elegidas las hermanas Brígida y Gila Sánchez Raposo, maestras de educación primaria naturales de Artajona; Gila debía examinarse en el plazo de dos meses, durante los cuales ejercería como interina⁷⁴.

Instalados los niños en el ex-convento de San Francisco, en 1848 la escuela de las niñas estaba en una casa de la calle Zapatería, propiedad de Bernardina Urrea. La dueña pidió al Ayuntamiento que la dejara libre, y tras abandonar la idea de ir a la antigua oficina de Hornos, que había servido de cuartel⁷⁵, en julio de ese año fue tomado en arriendo por 40 ducados anuales y para 3 años un local en la casa de Navarro, sita en la Plaza de la Constitución (hoy de los Fueros), con habitación para la maestra.

Por no ajustarse locales ni salarios a lo prescrito por el Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, al año siguiente acordó la Ciudad nueva dotación a las maestras (17 abril 1849) y negoció con el administrador del Duque de Granada de Ega el arriendo de una habitación en su palacio de la calle San

71. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 4, Car.

72. AME.: Lib. 133.

73. AME.: Lib. 133.

74. AME.: Lib. 133.

75. AME.: Lib. 140, 1884.

Nicolás que sirviera de escuela. Hubo acuerdo y las niñas tuvieron las clases durante un año en el palacio románico.

3. SITUACIÓN ESCOLAR EN LA MERINDAD (1807-1850)

"Por quanto aliamos en muchos pueblos, así de mucha vezindad como de poca, no aber maestro de enseñar a niños a ler y escribir, que el rector, abad o vicario, advierta a sus feligreses que agan venir a sus hijos a la iglesia, porque allí se les enseñará a leer, lo qual, estando desocupado, lo aga por su persona y, quando no, el sacristán de la iglesia; y se terna cuenta de pagarle su trabajo de la primicia". Esta orden, dada por el obispo Diego Remírez Sedeño (1561-1573) al visitar la iglesia de Garísoain en 1564⁷⁶, ilumina un panorama escolar lamentable, que debía ser normal en materia de enseñanza antes de esa fecha, y la iniciativa tomada por la Iglesia a raíz del concilio de Trento, al que asistió dicho prelado.

La enseñanza del catecismo y de las primeras letras a los niños, y aún a los mayores, serán objetivos señalados por los obispos en sus visitas periódicas a las parroquias. De ahí la existencia y mantenimiento de las escuelas de primeras letras haya estado frecuentemente protagonizada por clérigos, patrocinada por parroquias y primicias, y promovida por fieles por medio de fundaciones pías. La vinculación del cargo del Maestro al de sacristán fue una constante repetida desde el siglo XVI hasta mediados del siglo pasado⁷⁷.

El panorama comenzó a cambiar a partir de las Cortes de 1780-81, aunque manteniéndose la base religiosa en la educación e instrucción infantil, inspiradora de reglamentos y prácticas escolares durante el siglo XIX⁷⁸.

3.1 Escuelas de primeras letras

Por los años 1847 había en bastantes pueblos escuelas atendidas por Maestros y a las que asistían niños solamente (Abáigar, Abárzuza, Aberin, Arizaleta, Baríndano, Cabredo, Garísoain, Izurzu, Lapoblación, Meano, Lezáun, Metauten, Otiñano).

En localidades con más población había dos escuelas, una con Maestro para niños, y otra con Maestra para niñas (Allo, Andosilla, Los Arcos, donde también había Escuela de Latinidad, Arróniz, Cárcar, Cirauqui, Dicastillo, Estella, con cuatro maestros para niños y dos maestras para las niñas; Lerín, Lodosa, Mañeru, Mendavia, Oteiza, Viana, con dos maestros y dos maestras).

Dada la abundancia de pueblos pequeños, predominaban las "escuelas mixtas", dirigidas por un maestro y a las que acudían juntos niños y niñas.

76. Arch. Parr. Garísoain: Lib. 1 Cuentas, f. 41v. El mandato se repitió en Arizaleta y sin duda en otras partes. GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia de los Obispos de Pamplona*, DÍ, Pamplona, 1985, pp. 204-205.

77. Cabredo tenía maestro-sacristán en 1603; en Armañanzas y Espronceda pagaban hacia 1847 al maestro una cantidad en metálico y otra en trigo por servir de sacristán.

78. Para este apartado nos servimos de la documentación conservada en el AGN.: Sec. Instrucción pública, legs. 3 y 4, y de los abundantes datos proporcionados por Pascual MADDOZ en su *Diccionario*.

El número de escuelas y maestros en Ayuntamientos compuestos dependía de la población infantil, de las rentas concejiles y del interés de los habitantes. En cuanto pueblos del valle de Gofii había sendos maestros; en Guesález, 9 escuelas; en Ollo, una escuela para los nueve pueblos.

Los maestros, que debían ser aprobados y titulados, eran elegidos por el concejo o el Ayuntamiento, generalmente para un plazo de 3 años, prorrogable si eran del agrado del pueblo. No siempre ocurría ésto. En Sartaguda tenían en 1814 un maestro, nombrado por el abad catorce años antes, y considerado inepto y nulo para la enseñanza⁷⁹.

Salarios: Perduraba la tradición de abonar una cantidad o pensión anual, y unas aportaciones los alumnos. La primera procedía normalmente de los propios y rentas del Ayuntamiento, como en Estella. Era frecuente suplementaria con otras cantidades abonadas por la primicia (Cárcar, Lazagurría), o con los réditos del capital de una fundación hecha con ese fin. Casi todos los pueblos de cierta entidad disponían de recursos destinados a la enseñanza. Sartaguda era excepción. "Por ser este pueblo de señorío, no conoce ni tiene fondo alguno" para pagar al maestro. Suplían la falta los padres con hijos, asistieran o no a la escuela, hasta una cuantía de 65 pesos, 27 robos de trigo y 4 de alubias⁸⁰.

No existía relación entre el número de alumnos y el sueldo percibido por sus enseñantes. Las cantidades oscilaban entre 5.596 reales, que cobraba el maestro principal en Estella, y los 400 del de Azqueta.

A esta cantidad en metálico solían añadir otra en especie (trigo, generalmente). Otras veces percibían la consignación en especie únicamente (Aras, 100 robos de trigo al año; El Busto, 70; Ancín, Arbeiza, Asarta, Genevilla, 60 robos).

Las maestras solían cobrar bastante menos que sus colegas varones, aunque el número de alumnas fuera mayor, como sucedía en Allo, donde el Maestro, con 80 niños, cobraba 4.000 reales, y la Maestra, con 90 alumnas, 2.000 reales. Las diferencias a veces eran extremas. El Maestro cobraba en Cirauqui 2.400 reales y la Maestra solamente 400.

Mensualidades: Además del salario fijo fue habitual que cada alumno pagara una cantidad complementaria, mensual o anual, en dinero o en especie. Las variedades de pago eran muchísimas. Normalmente estas cantidades dependían de la edad y del nivel escolar del alumno. En Estella, por ejemplo, entregaban un real de vellón mensual los "lectores", 3 los "escribientes" y 4 los "aritméticos". En Los Arcos pagaban los niños un robo de trigo al año los de leer, 2 robos los de escribir, y 3 los de contar; las niñas, 1 sueldo (leer), 1 real (escribir), 1 peseta (las demás) al mes.

Enseñanza: Salvo casos anormales, en toda escuela existían tres niveles de enseñanza: leer (5 a 6 años), escribir (7 a 9) y contar (10 a 12). En centros importantes, como el de Estella, en el nivel superior aprendían aritmética,

79. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 4, Car. 38. Que sepamos, en ningún pueblo de la merindad ocurría lo que en Fustiñana, donde había una maestra para enseñar a las niñas labores y lectura, pero que no hacía ésto "porque la maestra no sabe leer". AGN.: Sec. Instr. Pública, Leg. 3, Car. 39.

80. AGN.: Sec. Instrucción Pública, Leg. 4, Car. 38.

ortográfica y gramática castellana, a las que se añadió desde 1850 "geografía". En todos los niveles de todas las escuelas era obligada la enseñanza de la doctrina cristiana, con preguntas y respuestas memorizadas. A su aprendizaje o recitado dedicaban muchos maestros la clase del sábado por la tarde. Los escolares, acompañados por sus maestros, salían los domingos de cuaresma procesionalmente por las calles, recitando en voz alta el Catecismo.

Las maestras solían enseñar a sus alumnas a leer, escribir y "labores propias de su sexo", como hacer medias y coser.

Alumnos. Matrícula: El número de escolarizados dependía de los habitantes de cada localidad. Había escuelas con menos de 20 discípulos (Artaza, con 12; Aranarache de 13 a 15; Azqueta, 18; El Busto, 18 a 20; Galbarra, 11 niños y 7 niñas), y otras que pasaban del centenar (Los Arcos, 130 niños y 200 niñas; Arróniz, 107 niños y 109 niñas; Cirauqui, 100 niños y 99 niñas; Lodosa, más de cien niños y 60 niñas; Mendavia, 120 niños, 117 niñas).

Asistencia: Pero una cosa era el número de niños de edad escolar (5 a 12 años) y otra era el de los asistentes. Estella, núcleo urbano y con unos profesores modélicos en 1814, presentaba un índice de asistencia del 60 por ciento solamente (de 242 niños de edad escolar, asistían solamente 140 a 150). En esa fecha concurrían a la escuela de Sartaguda 7 ú 8 alumnos. De 160 matriculados, frecuentaban la escuela de Lerín 80 (el 50 por ciento). En las villas de la ribera del Ebro la falta de asistencia era crecida, llegando en Azagra al 83,87 por ciento (de un total de 150 a 160 niños acudían solamente de 20 a 30); "los demás andan abandonados" o los padres preferían enviarlos al campo, con lo que se hacen "descarados, mal hablados y desalmados". Las niñas solían mantener mejor la escolaridad, aunque en Azagra iban pocas "y éstas urzayas con sus criaturas las más" (*Urzaya, haurtzai-(n)a* = voz vasca equivalente a "cuidadora de niños, niñera")⁸¹.

La falta de escolarización, por falta de escuelas o de interés por parte de los padres y de sus hijos, explica los altos índices de analfabetismo y la existencia de importantes sectores de población rural en la Navarra vascohablante que ignoraban el castellano por no haber frecuentado la escuela durante la infancia.

Lengua: Ninguno de los documentos que he manejado sobre enseñanza escolar en tierra de Estella alude a la lengua en que los maestros impartían la docencia. Son relativamente abundantes los mandatos episcopales urgendo a los rectores de parroquias con población vascohablante la predicación del evangelio y la enseñanza y explicación de la doctrina cristiana en vascuence, lengua empleada para este menester por clérigos maestros. Sin embargo, profesionales de la enseñanza primaria, clérigos y laicos, para iniciar a los pequeños en la lectura y escritura, debían utilizar en las escuelas el romance, que gozaba de literatura impresa y tenía reglas de escritura, de las que carecía el vascuence.

Las pocas menciones de la lengua empleada en la enseñanza proceden de documentos extramerindados y confirman el uso del castellano en escue-

81. Informe de Azagra, 1814, AGN.: Sec. Instr. Pública, leg. 4, Car. 39.

las de pueblos total o parcialmente vascohablantes, como Pamplona en 1645⁸², Labiano (Aranguren) en 1713⁸³, y Aoiz en 1790⁸⁴.

RESUMEN

La enseñanza escolar en Estella fue durante siglos un servicio municipalizado, muy elemental en cuanto a maestros, alumnado (menores de 12 años), materias (leer, escribir y contar) y locales. Corrió a cargo de un solo maestro, "conducido" por el Ayuntamiento por períodos de uno a tres años, hasta 1625, en que se impuso el sistema de oposiciones y el cargo se hizo vitalicio. Propiciada por la Ley 51 de las Cortes de 1780-81, nació en 1790 la primera escuela para niñas y la de niños vivió un periodo esplendoroso, con profesionales como don José Belzunce (1801-1827) y don Ezequiel Torrecilla (1839...), eminentes pedagogos y figuras señeras del Magisterio navarro del siglo XIX.

SUMMARY

Schooling in Estella was for centuries a municipal service, very elemental with regard to the teachers, pupils (under 12), subjects (reading, writing and practical mathematics), and buildings. It was all in the charge of an only teacher, "lead" by the town council by periods from one to three years, till 1625, when a System of public compétition was established and the post was held for life.

In 1790, the first school for girls, caused by the Law 51 of the Constituent Assembly of 1780-81, was established. The school for boys had a brilliant period, with professionals such as D. José Belzunce (1801-1827) and D. Ezequiel Torrecilla (1839...), who were prominent pedagogues and outstanding figures of the teaching profession in Navarra in the XIXth. century.

82. "Los maestros de las escuelas y las maestras de niñas enseñan las oraciones en romance", decía en 1645 el Doctor Bidajún, canónigo de la Catedral. El castellano era también la lengua usada por los Jesuitas en su Colegio de la Anunciada de la Capital, ADP.: Car. 576, n. 23, f. 13, 163.

83. En contrato del concejo de Labiano con el maestro Martín de Iracheta, se le exigió que enseñara a leer, escribir, contar, doctrina cristiana "y la lengua castellana". AGN.: Protocolos de Monreal, Car. 16, 1713.

84. ADP.: Car. 2.380, n. 10, f. 284.